GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

ADENDA N° 04 AL CONTRATO N° 34/2022

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO Nº 34/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL 2022 - 2023 LOTE N° 1"

*Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL,** domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Ricardo Adolfo Estigarribia Medina, con Cédula de Identidad N° 3.596.110, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ECOSTEEL S.A. con RUC N° 80060878-0,** domiciliada en Avenida Tajy c/ Arquitectos del Paraguay, barrio Villa Amelia de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora Amalia Jara Ginard con cédula de identidad N° 3.505.164, propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al **"CONTRATO N° 34/2022, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL - 2022 - 2023 ID N° 422275, correspondiente al LOTE N° 1, amparado en el Artículo 55 Inc. b)** de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", **a través de la RESOLUCIÓN GDC Nº 411 /2023 de fecha 20 de noviembre del 2023,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

*Que con posterioridad a la firma del contrato Nº 34/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la Gobernación de Central, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto e incluir nuevos lugares, cláusula sexta del contrato Nº 34/2022 celebrado entre la firma ECOSTEEL S.A., y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL - 2022 - 2023 LOTE N° 1"**.*

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Central a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº 34/2022; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES. -

Las cantidades adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 55; a continuación, se detallan los mismos: ----------

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL 2022 - 2023 LOTE N°1"

Lote N°1

Ítem	Descripción del Bien	unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	parque infantil pequeño	unidad	3	69.693.683	209.081.049
2	parque infantil grande	unidad	1	134.871.402	134.871.402
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					343.952.451

Monto Minimo	**Gs. 171.976.226**
Monto Máximo	**Gs. 343.952.451**

*El monto ampliado del proceso asciende a un Monto Minimo de **Gs. 171.976.226**, y un Monto máximo de **Gs. 343.952.451**, el monto máximo se encuentra dentro del 20% del máximo del **Contrato Original N° 34/2023 con Monto Minimo de Gs. 871.962.500 y Monto Máximo de Gs. 1.743.925.000.** El pago será contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución*

Lugar	Ciudad
Plaza Fortín Nanawa Bo. Ypati	Villa Elisa
Centro Educativo y de Rehabilitación Rosa Estela	Villa Elisa
Plaza 16 de Agosto Bo. Picada	Villa Elisa
Plaza 6 de Enero Bo. Rincón	Ñemby

ECOSTEEL S.A.
Amalia Jara
Presidente

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS.

La contratista deberá presentar una ***AMPLIACIÓN*** *de la* ***GARANTÍA DE CONTRATO****. De conformidad a lo establecido en las bases concursales en concordancia con lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE AREGUÁ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Amalia Jara Ginard
Representante Legal
ECOSTEEL S.A.

Ricardo Adolfo Estigarribia Medina
Gobernación
Gobernador Del Departamento Central

ECOSTEEL S.A.
Amalia Jara
Presidente

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
JARA GINARD
AMALIA KARINA

FECHA DE NACIMIENTO
08-08-1981

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
13-11-2028

3505164

5340908

IC: 001-16421981-048 UBICACION: PN-11-21-001-164
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 13-11-2018
Crio.Ppal. MCP Saturnino Villalba
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY3505164<<8<<<<<<<<<<<<<<<
8108083F2811132PRY<<<<<<<<<<<8
JARA<GINARD<<AMALIA<KARINA<<<<